CONTRATO N°2/2013

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO SEMAFÓRICO PARA LA CIUDAD DE VILLETA – CONTRATACIÓN DIRECTA N°4/2013.

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Villeta, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Pbro. Schoenfel y Mcal. Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad Número 657.960, por una parte; y por la otra, la SRA. DORILA GIMÉNEZ, con Cédula de Identidad Número 1.139.753, en representación de la FIRMA TECNO-VIAL S.R.L, con RUC 80054242-8 según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en los Laureles 102 km 23 Ruta I de la Ciudad de Capiatá, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La Municipalidad contrata los servicios de la firma TECNO-VIAL S.R.L con RUC 80054242-8; para la Adquisición e Instalación de Equipo Semafórico en la Calle 14 de mayo esquina Calle Amambay de la Ciudad de Villeta, por un monto total de G.98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) IVA incluido según se detalla en el Anexo "A" de Precios Adjudicados.

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Artículo N° 37, inc. b; de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2013 convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V.N°154/13, de fecha 06 de marzo de 2013.

CLAUSURA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

A- El presente texto del Contrato;

B- Planilla de Precios Adjudicados. ANEXO A;

C- La oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo;

D- Resolución I.M.V de Adjudicación N° 154/13.

En caso de existir discrepancia o diferencia entre las cláusulas del presente Contrato o entre éste y los documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.

El Contratista será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria del contrato, y no podrá eludir sus responsabilidades por haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del mismo. El Contratista es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de el Propietario o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del mismo. El plazo de terminación de la instalación del equipo semafórico es de 20 días hábiles y laborales a

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TECNO VIAL

partir de la fecha de Orden de Inicio que será emitida por la Dirección de Tránsito, dentro de los cinco días corridos posteriores a la firma del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a través de: a) Garantía bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un período de validez de (60 días) y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Articulo 39° inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas).

CLAUSULA SEXTA: MONTOFORMA DE PAGO

La Municipalidad abonará a la Contratista, por la Adquisición e Instalación de Equipo Semafórico hasta un monto de G. 98.000.000 (guaraníes noventa y ocho millones.) IVA incluido, suma que será abonada de la siguiente manera, 50% del monto total a la firma del contrato, y el saldo será abonado a la culminación de los trabajos y puesta en marcha de los equipos semafóricos, para lo cual deberá presentar un informe técnico detallado de los bienes entregados y trabajos realizados, acompañado de la solicitud de cobro con su respectiva factura. Los pagos se imputarán dentro del rubro 530.30.011, dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aún así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de J. Augusto Saldívar.

A todos los efectos judiciales y extrajudiciales provenientes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en los lugares mencionados en el encabezado y se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito y en forma fehaciente.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha asignados en el encabezamiento de este contrato.

SRA. DORILA GIMENEZ
CONTRATISTA
TECNO-VIAL S.R.L

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TECNO VIAL S.R.L.

Ante mí:

LIC. FANNY ESCOBAR
Secretaria General

ANEXO "A"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**Equipo Semafórico** Equipo Semafórico para un cruce: Componentes para un cruce 1 Controlador de 4 movimientos 1 Columna pescante de 6mts. y de 4.5 de vuelo 2 Columna baja 3 Cabezales de policarbonato 1x300+2x200mm óptica led 5 Cabezales de policarbonato de 3x200mm óptica led 3 Soportes basculantes 1 Soportes lateral 130mm 1 Soporte doble 130mm 2 Soportes simple 101mm 300 mts. Cable 4x1 tipo taller Carteles señalizadores (semáforos a 100m) Pintura de pavimento (cebra peatonal, línea de detención) Accesorios, instalación, programación y puesta en funcionamiento	**Unidad**	**Tecnovial**	**Nacional**	**1**	**85.000.000**	**85.000.000**
2	**Óptica Led** Óptica Led (adicional) 8 amarillo de 200mm 8 verde de 200mm Adquisición e instalación de las óptica led en los cruces existentes	**Unidad**	**Tecnotrans**	**Argentina**	**16**	**812.500**	**13.000.000**
	TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO: NOVENTA Y OCHO MILLONES						**98.000.000**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA